

02 de mayo de 2017

Señor
Gabriel Castro González
Superintendente
Superintendencia de Valores de la
República Dominicana
Ciudad



Ref.: Prepago Parcial de Línea de Crédito de Dominican Power Partners

Distinguido Superintendente,

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en: **a)** los Artículos 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, Reglamento 664-12 de fecha 7 de diciembre de 2012; y **b)** la “*Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado*” aprobada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 20 de noviembre de 2015, R-CNV-2015-33-MV; DOMINICAN POWER PARTNERS tiene a bien informarle, por su naturaleza de Hecho Relevante, lo siguiente:

ÚNICO: Que DPP, el pasado 28 de abril del 2017, realizó un prepago por un monto de US\$ 10 millones a la facilidad de crédito revolvable corporativa que mantiene con Bank of Nova Scotia, más los intereses devengados al momento. Para este prepago se utilizó los fondos de la caja operativa de la empresa.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la oportunidad para saludarle.

Atentamente,



cc. Bolsa de Valores de la República Dominicana
Depósito Centralizado de Valores, S.A. (CEVALDOM)
Representante de la Masa de Obligacionistas de la Emisión SALAS PIAANTINI & ASOCIADOS, SRL